

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 008-JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO

ESTADO No. 033

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

No	NUMERO DE PROCESO	INST	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	CONTENIDO	FECHA DE AUTO	MAGISTRADO PONENTE
1	08-001-23-31-000-2000-01650-00	1RA	RD	OSCAR LUIS CASTELLANOS PACHECO Y OTROS	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL	CORRE TRASLADO INCIDENTE	21/Oct/2020	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
2	08-001-23-31-005-2010-00965-01	1RA	RD	ALFREDO ENRIQUE BENAVIDES ACUÑA Y OTROS	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA	21/Oct/2020	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
3	08-001-23-31-000-2012-00363-01	1RA	NRD	DIXA SPORT LTDA	DIAN	DEJA SIN EFECTOS AUTO – PRESCINDE PERIODO PROBATORIO - ALEGATOS	21/Oct/2020	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
4	08-001-33-31-009-2013-00034-01	2DA	NRD	CRISTIAN ANDRES CARABALLO MUÑOZ Y OTRO	DISTRITO DE BARRANQUILLA Y OTROS	ADICIONA AUTO	22/Oct/2020	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
5	08-001-33-33-004-2018-00367-01	2DA	EJE	DOMINGO BARRAZA CADENA Y OTROS	DISTRITO DE BARRANQUILLA	PROPONE CONFLICTO DE COMPETENCIA	22/Oct/2020	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
6	08-001-23-31-000-2019-00001-00	1RA	REP	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD – DAS	JOSE MAURICIO SOLARTE HUERTAS	AUTO REQUIERE	22/Oct/2020	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO

Rama Judicial del Poder Público
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO 008-JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO

ESTADO No. 033

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

7	08-001-23-31-000-2019-00111-00	1RA	NRD	HORTENSIA DAVILADE ALMANZA	UGP Y OTRO	AUTO REQUIERE	22/Oct/2020	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
8	08-001-23-33-000-2019-00800-00	1RA	NRD	SOCIEDAD INTERAMERICANA DE AGUAS Y SERVICIOS S.A.	DIAN	ADMITE DEMANDA	22/Oct/2020	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
9	08-001-23-33-000-2020-00454-00	1RA	NRD	COLPENSIONES	YESID CARRILLO GOMEZ	NO REPONE AUTO	22/Oct/2020	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
10	08-001-23-33-000-2020-00469-00	1RA	RD	DEMETRO ENRIQUE CASTRO GAVIRIA Y OTRO	MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL Y OTROS	INADMITE DEMANDA	22/Oct/2020	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
11	08-001-23-33-000-2020-00491-00	1RA	NRD	COLPENSIONES	LUIS CARLOS CASTRO HERRERA	NO REPONE AUTO	22/Oct/2020	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
12	08-001-23-33-000-2020-00492-00	1RA	NRD	COLPENSIONES	ALVARO VILLANUEVA AVELLANEDA	NO REPONE AUTO	22/Oct/2020	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
13	08-001-23-33-000-2020-00497-00	1RA	NRD	COLPENSIONES	MARCELINO MANUEL CHARRIS MARTELO	NO REPONE AUTO	22/Oct/2020	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO

Rama Judicial del Poder Publico
 Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
 TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
 DESPACHO 008-JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO

ESTADO No. 033

Veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

14	08-001-23-33-000-2020-00542-00	1RA	NRD	HECTOR SILVERA GOENAGA	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	DECLARA FALTA DE COMPETENCIA	22/Oct/2020	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
15	08-001-23-33-000-2020-00594-00	1RA	POP	MANUEL JOSE DE LA ROSA MANOTAS Y OTROS	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y OTROS	ADMITE DEMANDA	22/Oct/2020	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO
16	08-001-23-33-000-2020-00640-00	1RA	INS	JORGE MORENO GRANADOS	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO	REQUIERE.	22/Oct/2020	JORGE ELIÉCER FANDIÑO GALLO

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR LAS PARTES LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY VEINTITRÉS (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (8:00) DE LA MAÑANA.


 GIOVANNI RADA HERRERA
 SECRETARIO GENERAL

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá **REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF)** adjunto, a mensaje electrónico al correo ventanillad08tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal digital del Despacho 008, **se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretenden aportar o se requieran, y en forma simultanea se debe remitir a LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES** con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.